

# GACETILLA JUDICIAL



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

N° 4055 / Jueves 11 de Julio de 2019

Presidente: Oscar Eliot Alarcón Montoya

## OPERADORES DE JUSTICIA PARTICIPARON EN SEMINARIO SOBRE EXIGENCIAS PROBATORIAS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL EN EL PERÚ



Cumpliendo con el desarrollo de las actividades académicas planteadas en su plan de trabajo, la Unidad Académica de la Corte Superior de Justicia de La Libertad desarrolló -recientemente- el seminario taller denominado "Exigencias probatorias para el tratamiento de las víctimas de abuso sexual en el Perú", que estaba dirigido para los operadores de justicia y público en general.

La jueza superior coordinadora de la mencionada unidad, Cecilia León Velásquez, destacó durante sus palabras de apertura, la importancia

del tema y la calidad académica y profesional del magistrado responsable de la ponencia. "Tenemos la oportunidad de participar en esta ponencia como operadores de justicia, aprovechemos al máximo la experiencia tanto académica como profesional de nuestro ponente invitado", resaltó.

Durante su excelente disertación, el juez superior titular Víctor Alberto Martín Burgos Mariños analizó el tema desde la perspectiva legal, así como la importancia de llevar correctamente los procedimientos que exige. Su participación era escuchada de cerca por las panelistas Liliana Rodríguez Villanueva, María Carmela Horna Torres y Diana Noemi Anticona Vásquez, integrantes de la Corte Superior, Ministerio Público y Defensa Pública, respectivamente.

El juez superior titular de la Corte liberteña Víctor Burgos explicó que esta ponencia tenía como finalidad explicar que las víctimas de

abuso sexual deben tener un tratamiento especial, ya que no fueron víctima de un robo u otro delito de menor gravedad, es por ello necesario comenzar a trabajar en estos temas como operadores de justicia.

Dijo también que la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran estas víctimas exige un tratamiento de prueba desde la perspectiva de género. Finalmente recordó que la Corte Interamericana de Derechos Humanos determina concretas obligaciones a todos los operadores de justicia en materia de delitos de abuso sexual contra menores de edad.

La coordinadora de la Unidad Académica de la CSJLL, Cecilia Milagros León Velásquez, entregó el certificado respectivo en agradecimiento a tan destacada participación del magistrado del Poder Judicial y a las panelistas invitadas. **(H.A.V.)**

### CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

#### Presidente

Oscar Eliot Alarcón Montoya

#### Integrantes

Dra. Mery Elizabeth Robles Briceño  
Dr. Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza  
Dr. Omar Alberto Pozo Villalobos  
Dr. Manuel Montoya Cárdenas

### SALAS SUPERIORES

#### 1° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Carlos Natividad Cruz Lezcano  
Dr. Juan Virgilio Chunga Bernal  
Dr. Carlos Alberto Anticona Luján

#### 2° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dra. Hilda Rosa Chávez García  
Dr. Olegario David Florián Vigo  
Dr. Hugo Francisco Escalante Peralta

#### 3° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dra. Alicia Iris Tejeda Zavala  
Dra. Lilly del Rosario Llap Unchón de Lora  
Dr. Rolando Augusto Acosta Sánchez

#### 1° SALA PENAL DE APELACIONES

Dra. Norma Beatriz Carbajal Chávez  
Dr. Jorge Humberto Colmenares Cavero  
Dr. Manuel Rodolfo Sosaya López

#### 2° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Víctor Alberto Martín Burgos Mariños  
Dra. Cecilia Milagros León Velásquez  
Dr. Manuel Federico Loyola Florián

#### 3° SALA PENAL DE APELACIONES

Dra. Sara Angélica Pajares Bazán  
Dr. Carlos Eduardo Merino Salazar  
Dr. Eliseo Giampol Taboada Pilco

#### SALA MIXTA PERMANENTE

Dr. José Ricardo Cabrejo Villegas  
Dra. María Elena Alcántara Ramírez  
Dr. Carlos Augusto Falla Salas

#### 1° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Diana Lily Rodríguez Chávez  
Dr. Víctor Antonio Castillo León  
Dr. Carlos Olmedo Veneros Gutiérrez

#### 2° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Javier Arturo Reyes Guerra  
Dra. Rosa Elena Perales Rodríguez  
Dra. Lola Emérida Peralta García

#### 3° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Irene Sofía Huerta Herrera  
Dra. Sabina Olinda Salazar Díaz  
Dra. Silvia Elizabeth Meléndez García

#### 4° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Walter Ricardo Cotrina Miñano  
Dra. Ofelia Namoc de Aguilar  
Dra. María Isabel Angulo Villajulca

#### SALA DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Dra. Wilda Mercedes Cárdenas Falcón  
Dr. Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza  
Dr. Manuel Estuardo Luján Túpez

#### SALA MIXTA DESCENTRALIZADA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO

Dr. Gilberto Otoniel León García  
Dr. Juan Iván Vojvodich Tocón  
Dr. Carlos David Carranza Rodríguez



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

El EQUIPO del MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO labora las 24 HORAS, los SIETE DÍAS de la semana para atender, de manera oportuna, las denuncias por cualquier tipo de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Juzgado de turno para la semana  
del 08 al 14 DE JULIO

(Desde las 04:16 p.m. hasta las 07:14 a.m.)  
Horario de oficina: De 07:15 a.m. a 04:15 p.m.

**13** Juzgado de Familia  
Subespecialidad  
en Violencia contra  
las Mujeres e Integrantes  
del Grupo Familiar

Número telefónico del  
juzgado de turno: 970806896

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL

## ÍNDICE

Precio por palabra: S/0.18

**1. REMATE JUDICIAL**

-Remates de bienes inmuebles

-Remate de bienes muebles

**2. EDICTOS CLASIFICADOS**-Consejo de familia  
-Inscripción y rectificación de partidas  
- Ineficiencia del título de valor-Patrimonio familiar  
- Prescripción general de socios**3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS****4. EDICTOS PENALES****Edición y diagramación**

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL

Jr. Bolívar N° 547 - Trujillo

Teléfono: 044-482020 anexo 23120

La República - Oficina Trujillo

Jr. Independencia N° 179 Lote A-1, Int. 101 - Trujillo

Teléfono: 044-294438

**1. REMATE JUDICIAL****. REMATE BIENES INMUEBLES****PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE**

En los seguidos por COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS LA ENCALADA LTDA contra Wilmer Fortunato Sánchez Paredes, Ministerio de Agricultura, Gobierno Regional de la Libertad, y Arturo Rolando Franco Polo sobre Cumplimiento de Contrato, expediente judicial N° 00046-1987, el 5° Juzgado Especializado Civil De Trujillo, a cargo del señor Juez Dr. Felipe Pérez Cedamano y Especialista legal Dr. Segundo Muñoz Mendoza, han dispuesto sacar a REMATE PUBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA el bien inmueble descrito como UBIC. RUR VALLE MOCHE, PREDIO EL PALMO B (P) U.C. 10561, ubicado en el distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica N° 04029023, de Zona Registral V - Sede Trujillo. VALOR DE TASACIÓN: S/. 10, 968,730.01 (diez millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos treinta con 01/100 soles). BASE DEL REMATE: S/. 7, 312,486.67 (siete millones trescientos doce mil cuatrocientos ochenta y seis con 67/100 soles). CARGAS Y GRAVAMENES 1.-EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN Por resolución judicial N° 03 de fecha 20/01/2010 expedida por el señor Juez del quinto Juzgado Civil de Trujillo, Dr. Felipe Pérez Cedamano, actuando como secretaria Judicial, Clara Gutiérrez Ávila, modificada por resolución N°5 de fecha 21/04/2010, expedido por el mismo órgano jurisdiccional, en el expediente 46-87 sobre cancelación de mutuo anticrédito y devolución de terreno, se ha ordenado el embargo en forma de inscripción sobre el predio inscrito la partida N° 04029023 hasta por la suma de S/.350,000.00 nuevos soles. Asiento D00001 de fecha 27 de abril de 2010. 2.-AMPLIACION DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN La medida cautelar de embargo en forma de inscripción inscrita en el asiento D00001 de la partida numero N° 04029023 QUEDA AMPLIADA hasta por la suma de S/.911,925.000 soles; a favor de la COOPERATIVA AGRARIA DE TRABAJADORES DE LA ENCALADA Y OTRO conforme a lo dispuesto en la resolución N° 10 del 11.01.2019 por el Juez Titular del 5° Juzgado Especializado En Lo Civil De Trujillo, Felipe Pérez Cedamano en el expediente N°00046-1987-1601-JR-CI-05, en los seguidos sobre cancelación de mutuo anticredito y otros, contra el titular registral del presente inmueble Fortunato Wilmer Sánchez Paredes. Asiento N°D00002 de fecha 12 de febrero del 2019. DÍA Y HORA DEL REMATE: martes 23 julio del 2019, a horas: 11:30 am LUGAR DEL REMATE: Sala de Remates de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, sito en la calle Fco. Pizarro N°. 544, 2DO PISO - cercado de la ciudad de Trujillo POSTORES: deberán obrar antes del remate judicial, mediante depósito en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre el 10 % del valor de la tasación; y el arancel judicial respectivo, el adjudicatario y/o el

ejecutante cancela los Honorarios Profesionales del Martillero Público más IGV según corresponda en cada caso particular de acuerdo a Ley al finalizar el Remate Judicial de acuerdo al artículo 18 del decreto supremo n° 008-2005-jus (reglamento de la Ley del Martillero Público). El Remate Judicial será efectuado por Marco Antonio Urbina Chumpitassi Abogado - Martillero Público - Registro Nacional N°196. Trujillo, 19 de junio del 2019.

MARCO ANTONIO URBINA  
CHUMPITASSI  
Abogado-Martillero Público  
Reg. 196

YURI MARTIN VILLANUEVA QUISPE  
Secretario Judicial

P/7556711 - 4,5,8,9,10,11,12,15,16,17j - S/821.00  
F012-0006050

**PRIMER REMATE**

En lo seguido por JUAN ANTONIO BENITES ESPINOLA contra MÓNICA DEL CARMEN GUEVARA MERA y RICARDO ALEXIS QUISPE ANGULO sobre OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO; Expediente N° 04765-2014-0-1601-JP-CI-05, el Quinto Juzgado de Paz Letrado de Trujillo que despacha la Señora Juez Dra. Eliza Soledad DELGADO SUAREZ, Especialista Legal Dra. Vilma TAMAYO ARTEAGA, ordeno se realice el REMATE PUBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA del inmueble ubicado en la Calle 1, esquina con calle 12, lote 40, manzana "V", Barrio 6, Sector T-2, Asentamiento Humano Alto Trujillo, Distrito El Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, inscrita en la Partida Electrónica N° P14116840 del Registro de Predios - Zona Registral N° V - Sede Trujillo. VALOR DE TASACIÓN: S/ 46,665.50 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 50/100 Soles). PRECIO BASE DE REMATE: S/ 31,117.00 (Treinta y Un Mil Ciento Dieciséis con 00/100 Soles), que corresponde a las dos terceras partes del valor de la tasación conforme a Ley. CARGAS Y GRAVAMENES: 1). EMBARGO, inscrito Asiento 00006, el 5° Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, ordeno Embargo en Forma de Inscripción hasta por la suma de S/ 33,000.00 soles, en el proceso sobre ODS, Expediente N° 04765-2014. 2). EMBARGO, inscrito Asiento 00004, el 8° Juzgado de Paz Letrado de Chiclayo, ordeno Embargo en Forma de Inscripción hasta por la suma de US\$ 9,000.00 Dólares Americanos; en los seguidos por Alejandro Guevara Bernal contra Ricardo Alexis Quispe Angulo. Expediente N° 193-2009. DÍA Y HORA DEL REMATE: 24 de Julio de 2019 a las 12:30 p.m. LUGAR DEL REMATE: Local del Quinto Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, ubicado en la Manzana P, sub Lote 7, Natasha Alta - Urb. Covicorti - Trujillo. POSTORES: Obrarán el 10% del valor de la tasación en efectivo o cheque de gerencia (sin sello no negociable); y presentarán original del arancel judicial por derecho de participación en remate judicial más DNI y copia de ambos, personas jurídicas adicionarán vigencia de poder de representación. El postor declarado adjudicatario depositará el saldo del precio de adjudicación dentro del tercer día de cerrada el acta, bajo apercibimiento de declararse nulidad

del remate. HONORARIOS MARTILLERO PÚBLICO a cargo del adjudicatario de acuerdo al Art. 732° CPC y D.S. N°008-2005-JUS más IGV, pago a realizarse al término y firma del acta del remate. INFORMES: TELÉFONOS 993117572 / 01- 4363998.

ABOG. ALCIDES ANDRES GONZALES  
VILA  
Martillero Público  
Registro SUNARP N° 257

VILMA M. TAMAYO ARTEAGA  
Secretaria Judicial  
P/7558701 - 05,08,09,10,11,12j - S/428.00  
F012-0006056

**REMATE PÚBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero que se tramita con Expediente Judicial N° 04980-2014-0-1601-JP-CI-07 iniciado por FINANCIERA TFC SA en contra de MARIA SALOME LOPEZ RAVELO ante el SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TRUJILLO - Sede COVICORTI Sector Natasha Alta que despacha el Juez GABRIEL ERNESTO OTINIANO CAMPOS, con la asistencia del Especialista Legal VILMA TAMAYO ARTEAGA, se ha dispuesto sacar a remate público judicial en PRIMERA convocatoria el que a continuación se detalla:

INMUEBLE ubicado en ASENTAMIENTO HUMANO LOS PINOS MZ. 07 LT. 19 DISTRITO LA ESPERANZA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; inscrito en la partida registral N° P14019606 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo, de la SUNARP.

PRECIO BASE DE REMATE DE ESTE BIEN.- S/ 47 383,00 (cuarenta y siete mil trescientos ochenta y tres con 00/100 soles), suma que corresponde la dos terceras partes del valor de su tasación, ascendente a la suma de S/ 71 074,50 (setenta y un mil setenta y cuatro con 50/100 soles).

AFECCIONES.-Todas extraídas de la referida partida registral: EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN.- Asiento 00005.- Hasta por la suma de S/ 10 000 a favor de FINANCIERA TFC, conforme al mandato judicial del Juez del 7mo Juzgado de Paz Letrado de Trujillo en el proceso con Expediente Judicial N° 4980-2015.

DÍA Y HORA Y LUGAR DE REMATE DE ESTE INMUEBLE.- DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE a las 11:00 horas AM en las sedes del Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Trujillo ubicadas en Av. América Oeste s/n Urb. Covicorti, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad - Trujillo - Perú.

La diligencia del remate estará a cargo del Sr. Juan Pablo Kong Eyzaguirre - Martillero Público con Registro N° 227 (teléfono 952 390320).

POSTORES: Sólo se admitirá como postor a quien antes del remate haya depositado, en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre, una cantidad no menor al diez por ciento del valor de tasación del bien de su preferencia (S/ 7 107,45); este depósito deberá de ser presentado ante el Martillero Público.

A los postores no beneficiados se les devolverá el íntegro de la suma depositada al terminar el remate. Asimismo, los postores deberán presentar el pago del arancel judicial respectivo por participar en remate judicial de bien inmueble (Código N° 7153 por S/ 420) a la orden del juzgado respectivo, debiendo consignar en el mismo el número de expediente, su documento de identidad o en todo caso el Registro Único de Contribuyente (RUC) correspondiente al postor que participará, suscribiéndolo y adjuntando copia fotostática del mismo y de su DNI. Trujillo, 17 de mayo del año 2019.

JUAN PABLO KONG EYZAGUIRRE  
Martillero Público Reg. N° 227  
ABOGADO

VILMA M. TAMAYO ARTEAGA  
Secretaria Judicial  
P/7602366 - 05,08,09,10,11,12j - S/467.00  
F012-0006117

**PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO**

En el Expediente N° 3364-2013 seguido por el CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRUJILLO contra DANTE RAÚL ANDRADE REYNA, LUZ BASILIA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ y como Tercero No Ejecutante a MI BANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A. sobre OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, ante el Juez del SÉTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TRUJILLO Dr. GABRIEL ERNESTO OTINIANO CAMPOS, Especialista VILMA TAMAYO ARTEAGA, ha dispuesto que la Martillera Pública NELLY ELEUTERIA LUPA NAVARRO, con Reg. N° 208, lleve a cabo el REMATE PÚBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA del siguiente inmueble:

INMUEBLE: Ubicado en el Asentamiento Humano Buena Vista Mz. 9 Lote 7, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.-

INSCRIPCIÓN: Corre inscrito en la Partida Electrónica N° P14190009 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo.-

VALOR DE LA TASACIÓN: S/ 210,402.80 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS CON 80/100 SOLES).-

BASE DEL REMATE: S/ 140,268.53 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES), equivalente a las 2/3 partes del valor de tasación.-

DÍA Y HORA DE REMATE: 18 de julio de 2019 a las 10:00 de la mañana.- LUGAR DEL REMATE: En el local del Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Trujillo ubicado en la Av. América s/n Urb. COVICORTI - Sede Natasha Alta - Trujillo.

AFECCIONES:

1. Asiento 00005. EMBARGO. A favor de la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRUJILLO, hasta por S/ 17,500.00 Nuevos Soles. Resolución Judicial N° 01 del 29.08.2013. Susan Rodríguez Rodríguez, Juez Supernumeraria del Séptimo Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de La Libertad. Exp. N° 03364-2013-14-1601-JP-CI-07 seguido contra Dante Raúl Andrade Reyna y otra sobre Obligación de Dar Suma de Dinero. 2. Asiento 00006. EMBARGO. A favor de la

CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO NUESTRA GENTE S.A.A. hasta por S/ 9,000.00 Nuevos Soles. Resolución Judicial N° 01 del 23.10.2013. Dra. Belin Rosales Ortiz, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Virú, en los seguidos contra Dante Raúl Andrade Reyna y Luz Basilia Gutiérrez Gutiérrez, sobre Medida Cautelar fuera de proceso en el Exp. N° 152-2013.

3. Asiento 00007. EMBARGO. A favor de MI BANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A. hasta por S/ 37,325.00 N.S. Resolución Judicial N° 02 del 26.11.2013. Juez del Quinto Juzgado Civil de Trujillo Dr. Felipe Pérez Cedamano, en los seguidos contra Dante Raúl Andrade Reyna y otra, sobre medida cautelar Fuera de Proceso en el Exp. N° 4524-2013.

4. Asiento 00008. EMBARGO. A favor de MI BANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A. hasta por S/ 6,002.26 nuevos soles sobre las acciones y derechos que le corresponde al demandado Dante Raúl Andrade Reyna. Resolución Judicial N° Uno del 02.12.2013. Magistrado del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Trujillo David R. Cabrera Huamán, en el Expediente N° 4730-2013.

**POSTORES:**

Obrarán el 10% del Valor de la Tasación en efectivo o en cheque de Gerencia a su nombre (SIN SELLO NO NEGOCIABLE) y presentarán DNI (original y copia), la tasa de Arancel judicial por Participación en Remate Judicial (original y copia firmados) consignando el número de Expediente, el Juzgado y el DNI correspondiente. Los Honorarios de la Martillera son por cuenta del adjudicatario. Martillero Público: NELLY ELEUTERIA LUPA NAVARRO; Reg. N° 208. Cel.: 998 708 917 Email: nellylupa@hotmail.com

NELLY LUPA NAVARRO  
Martillero Público  
Reg. 208

VILMA MICAELA TAMAYO ARTEAGA  
Secretaria Judicial  
P/7604010 - 05,08,09,10,11,12j - S/660.00  
F012-006122

**EDICTO**

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO.- En los seguidos por BANCO DE CREDITO DEL PERU SUCURSAL TRUJILLO contra RODRIGUEZ CASTILLO, GLADIS MARIBEL, sobre EJECUCIÓN DE GARANTÍAS. Exp. 01484-2017-0-1601-JR-CI-09, El 9° Juzgado Civil, a Cargo de la Sra. Jueza Dra. Tatiana Pedemonte del Río, Especialista Legal Santos Yeny Deza Araujo; ha dispuesto sacar a REMATE PÚBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA el siguiente bien inmueble:

UBICACION: Pueblo Joven La Esperanza - Sector Fraternidad - Barrio 1. Mz 29, Lote 10, Dpto 102, (Calle Manuel Seoane Corrales) Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo. Departamento de La Libertad, inscrito en la partida N° P14205508 del Registro de predios de la Oficina Registral de Trujillo. Zona Registral N° V - Sede Trujillo.

VALOR DE TASACIÓN: En la suma de S/ 85,436.28 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 28/100 SOLES).

BASE DEL REMATE: Las dos terceras partes del valor de la tasación, la misma que asciende a la suma de S/ 56,957.52 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 52/100 SOLES.

#### AFECTACIONES:

• Carga: En el asiento 00008. Se constata carga técnica por cuanto la edificación no cumple con los parámetros urbanísticos y edificatorios respecto al área libre y el alineamiento; así consta en el informe Técnico N° 012731 del 25/02/2014 otorgado por el Verificador Ing. Luján Arana Fernando Eugenio con CIP N° 106171, cuya firma certifica NOTARIO MANUEL ANTICONA AGUILAR, en la ciudad de TRUJILLO. Asiento de presentación Nro. 2014-00011953 del 04/02/2014.

• Hipoteca: Inscripción de Hipoteca en el Asiento N° 00005. Según Escritura Pública N° 1126 26/04/2016 otorgada por Notario Guillermo Guerra Salas (Trujillo) HIPOTECA a favor del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ HASTA POR LA SUMA DE S/ 45,942.79 SOLES. Asiento de presentación Nro. 2016-00561293 del 29/04/2016.

DIA Y HORA DE REMATE: 08 de agosto del 2019 a las 08:30 horas.

LUGAR DEL REMATE: Sala de remates de los Juzgados Civiles de Trujillo, sito en el Jirón Pizarro N° 544, Segundo Piso - Ciudad de Trujillo.

Los postores oblarán no menos del 10% del valor de tasación en Cheque de Gerencia a su nombre sin sello de "No Negociable", Arancel Judicial por derecho a participar en remate de inmueble original y copia; suscribiendo dicho arancel con número de expediente, identificación del postor, generales de Ley y Juzgado, DNI original y copia. En caso de personas jurídicas hoja RUC y poderes suficientes. Los honorarios del martillero público son por cuenta del adjudicatario conforme a la Ley 28371 y el Decreto Supremo N° 008-2005-JUS, están afectos al IGV y serán cancelados al finalizar la diligencia del remate. Cel. 987116619. Trujillo, 17 de mayo de 2019

GUSTAVO DANIEL MATSUOKA SATO  
Martillero Público  
Registro N° 343

CECILIA ELIZABETH VENDE CASTILLO  
Secretaria Judicial  
P/7607771 – 08,09,10,11,12,15jl – S/506.00  
F012-0006132

#### PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO JUDICIAL

Expediente N° 4683-2015.- Por disposición del Juez del Tercer Juzgado Civil de Trujillo- Corte Superior de Justicia de La Libertad: Dr. JOSE VENTURA TORRES MARIN y Secretaria Judicial: ROCIO DEL PILAR CERNA DIAZ, en los Autos seguidos sobre EJECUCION DE GARANTIAS por MIBANCO- BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A. con MAURO FERNANDO VERA VILLAJULCA, interviniendo Banco de Crédito del Perú, como Tercero No Ejecutante con intervención del Martillero Publico de Registro Nacional Noventa y cinco: JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS, se procederá a llevar a cabo el REMATE PUBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, del siguiente Inmueble, ubicado en:

Pueblo Joven El Porvenir- Sector Rio Seco- Barrio 3, Manzana 42- Lote 11, con Frente a la Avenida Las Animas, del Distrito El Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, con un Área de 161.13 m2., cuya área, linderos y medidas perimétricas, se encuentran inscritos en la Partida N° P14034600, de la Zona Registral N° V, Sede Trujillo- Oficina Registral Trujillo- SUNARP.-

Con una TASACION aprobada de: US\$ 106,298.73 (Ciento seis mil, doscientos noventa y ocho con 73/100 Dólares Americanos) y con un PRECIO BASE de REMATE, deducido conforme a Ley, de: US\$ 70,865.82 (Setenta mil, ochocientos sesenta y cinco con 82/100 Dólares Americanos).-

AFECTACIONES: 1) HIPOTECA. - A favor

de Mibanco - Banco de la Microempresa, hasta por S/. 246,146.00 (Asiento N° 00012 de la Partida N° P14034600).- 2) EMBARGO.- En forma de Inscripción por orden del Segundo Juzgado Civil de Trujillo, Exp. N° 1717-2015, seguido por BBVA Banco Continental contra Mauro Fernando Vera Villajulca, sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, hasta por S/. 77,000.00 (Asiento N° 00013 de la Partida N° P14034600).- 3) EMBARGO.- En forma de Inscripción, hasta por S/. 28,889.221, a favor de Financiera Confianza S.A.A. en los seguidos sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, Exp. N° 2274-2015, por el Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, contra Mauro Fernando Vera Villajulca y Vera Cruz Rosa Alexandra (Asiento N° 00014 de la Partida N° P14034600) y 4) EMBARGO. - En forma de Inscripción, hasta por S/. 110,000.00, a favor de Banco de Crédito del Perú, en los seguidos sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, contra Mauro Fernando Vera Villajulca, Exp. N° 4335-2015-1-1601-JR-CI-02 (Asiento N° 00015 de la Partida N° P14034600).

DIA Y HORA DEL REMATE: El 23 de Julio del 2019, a las 12.00 del Mediodía.-

LUGAR DEL REMATE: En la SALA DE REMATES, ubicada en Jr. Pizarro N° 544 - Segundo piso, del Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad (Sede de la Corte Superior de Justicia de la Libertad).-

POSTORES: Oblarán (Garantía) el 10 % de Tasación en efectivo o cheque de gerencia NEGOCIABLE y girado a nombre del postor y presentarán Arancel Judicial respectivo (Indicando N° de Expediente, Juzgado y DNI/RUC), con copia de Arancel y D.N.I., suscribiendo dicho Arancel y generales de Ley.- ADJUDICATARIO: De ser el caso, deberá depositar el saldo del precio de adjudicación dentro del plazo de 3 días, de conformidad con lo señalado por el Artículo 739° del Código Procesal Civil, con la advertencia de quedar sujeto a lo previsto en el Artículo 741° del acotado código.- HONORARIOS: Del Martillero, por cuenta del Adjudicatario, de conformidad con Art. 17 y 18 del Decreto Supremo N° 008-2005-JUS- Reglamento de la Ley N° 27728- Ley del Martillero Publico.- Inf. Al # 998084468.-

JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS  
Martillero Publico de Registro Nacional N° 95

ROCIO DEL PILAR CERNA DIAZ  
Secretaria Judicial  
P/7609675 – 10,11,12,15,16,17jl – S/519.00  
F012-0006139

#### TERCER REMATE

En los seguidos por KARINA SOFIA ARCE ARGUELLES contra DIANA PAOLA ARCE ARGUELLES sobre OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, Expediente N° 01542-2013-0-1601-JP-CI-04; el Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, a cargo del Juez Dr. Gabriel Ernesto OTINIANO CAMPOS, Especialista Legal Dr. Jorge VÁSQUEZ FIGUEROA, mediante Resolución N° 65 de fecha 15 de mayo 2019, ordenó convocar al TERCER REMATE PUBLICO JUDICIAL sobre el 50% (cincuenta por ciento) respecto a las acciones y derechos que le corresponde a Diana Paola ARCE ARGUELLES del inmueble ubicado en la Calle Francisco Borja N° 226-230-236 Departamento N° 205 – 2° Piso, Urb. La Merced, Distrito y Provincia Trujillo, Departamento La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica N° 11052892 del Registro de Propiedad Inmueble - Zona Registral N° V, Sede Trujillo. VALOR TASACION: US\$ 47,788.02 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 02/100 Dólares Americanos). PRECIO BASE DE REMATE: US\$ 23,017.90 (Veintitrés Mil Diecisiete con 90/100 Dólares Americanos), que corresponde a las dos terceras partes del valor de tasación, menos el 15% del precio base de la segunda convocatoria, conforme a Ley. CARGA Y GRAVAMANES: 1) EMBARGO: inscrita asiento D00003, a favor de Karina Sofia Arce Arguelles sobre acciones y derechos que le corresponde a Diana Paola Arce Arguelles

por la suma S/. 13,000.00 Soles, ordenado por el 4° Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, Expediente N° 01542-2013-24 sobre Obligación de Dar Suma de Dinero. 2) EMBARGO: inscrita asiento D00004. El 3° Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, ordena embargo sobre el porcentaje de acciones y derechos correspondiente a Diana Paola Arce Arguelles por la suma S/ 38,000.00 Soles. Exp. N° 02088-2015-54-1601-JP-CI-07, en los seguidos por Karina Sofia Arce Arguelles sobre Pago de Mejoras. 3) HIPOTECA: inscrita asiento D00005. Se constituye hipoteca a favor de Eliseo Flores Ramos por la suma de US\$ 65,000.00 Dólares Americanos, sobre las acciones y derechos que le corresponden a la co-propietaria Karina Sofia Arce Arguelles, con objeto de garantizar crédito de US\$ 55,000.00 Dólares Americanos. DIA Y HORA DEL REMATE: 24 de julio de 2019 a las 11:20 a.m. LUGAR DE REMATE: Local del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, ubicado en el 4° Piso, Manzana P, Lote 07, Urb. Natasha Alta -Covicorti- Distrito y Provincia de Trujillo. POSTORES: Oblarán 10% del valor de tasación en efectivo o cheque de gerencia (sin sello no negociable), presentarán arancel judicial por derecho participación en remate judicial más DNI, personas jurídicas adicionales vigencia representación. El postor declarado adjudicatario depositará el saldo del precio de adjudicación dentro del tercer día de cerrada el acta, bajo apercibimiento de nulidad de remate. HONORARIOS MARTILLERO PÚBLICO a cargo del adjudicatario (Art. 732° del CPC y D.S. N° 008-2005-JUS); afecto IGV, pago a realizarse al término y expedición del acta de remate. INFORMES: TELEFONO: 9931-17572.

ABOG. ALCIDES ANDRES GONZALES  
VILA  
Martillero Público  
Registro SUNARP N° 257

JORGE ANTONIO VÁSQUEZ FIGUEROA  
Secretario Judicial  
P/7589234 – 10,11,12jl – S/266.00  
F012-0006128

#### TERCERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO

En los seguidos por BBVA BANCO CONTINENTAL contra GLADYS NARCIZO ZAVALA sobre EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, Expediente N° 02931-2018-0-1601-JR-CI-03, el Tercer Juzgado Especializado Civil de Trujillo, a cargo del Señor Juez Dr. JOSE VENTURA TORRES MARIN, Especialista Legal ROCIO CERNA DÍAZ, ha dispuesto CONVOCAR A REMATE JUDICIAL EN TERCERA CONVOCATORIA, el inmueble ubicado en la Calle Las Pomas Mz. 69 Lt. 21, Urbanización La Rinconada, Tercera Etapa, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica N° 11222317 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo. La diligencia será conducida por el Martillero Público JUAN CARLOS PEREYRA ALVA con REGISTRO N° 198. VALOR DE TASACION: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 44/100 DOLARES AMERICANOS (\$198,487.44); siendo el PRECIO DE BASE para la presente convocatoria la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 79/100 DOLARES AMERICANOS (\$95,604.79), que corresponde al precio base de la convocatoria anterior reducido en un 15%. AFECTACIONES: 1).- HIPOTECA. Asiento D00002. A favor de BBVA CONTINENTAL por la suma de US\$155,883.93 Dólares Americanos a fin de garantizar el pago del crédito otorgado a la propietaria de este inmueble ascendente a la suma de S/. 349,180.00 Nuevos soles. 2).- Ampliación de Hipoteca. Asiento D00003.- La hipoteca inscrita en el Asiento D00002 de la presente partida queda AMPLIADA hasta por la suma de US\$. 198,487.00 dólares americanos. 3).- Embargo en forma de inscripción. Asiento D00004. Hasta por la Suma de S/. 70,000.00 soles, conforme al mandato judicial contenido en la Resolución Judicial N° 2 de fecha

19.06.2018, Resolución Judicial N° 3 que corrige la Resolución Judicial N° 2 de fecha 10.07.2018 y en la Resolución Judicial N° 4 que corrige la Resolución Judicial N° 2 de fecha 24.07.2018, suscritas por Johan Mitchell Quesnay Casusol, Juez Titular del Cuarto Juzgado Especializado en lo Civil de Trujillo de la corte Superior de Justicia de La Libertad, en el proceso seguido por BANCO INTERNACIONAL DEL PERU - INTERBANK, CONTRA INVERSIONES TEXTILES DANNER EIRL, GLADYS NARCIZO ZAVALA Y SANTOS RIDER NARCIZO ZAVALA, EXP. N° 1568-2018-75. 4).- Embargo en forma de Inscripción. Asiento D00005. Por Resolución Judicial N° 2, de fecha 24/07/2018, la Juez del Segundo Juzgado Civil de Trujillo, Dra. Guissella Soriano Ramirez, ha resultado disponer la inscripción de MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, sobre el inmueble perteneciente a GLADYS NARCIZO ZAVALA, hasta por la suma de S/. 300,000.00 Soles, en los seguidos por BANCO DE CREDITO DEL PERU contra Gladys Narcizo Zavaleta, sobre obligación de Dar Suma de dinero, Exp. 2111-2018-74-1601-JR.CI-02. FECHA Y HORA DE REMATE: 07 de Agosto del año 2,019 a horas 09:30 de la mañana (09:30 A.M). LUGAR DE REMATE: El remate tendrá lugar en el local de la sala de remates de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, sito en Jr. Pizarro 544 (2do. piso) Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de Libertad. POSTORES: Para ser postor se requiere además, de DEPOSITAR en efectivo o depósito judicial o en cheque de gerencia girado a su nombre, el 10% del valor de tasación, presentar la tasa por derecho de participación en remate judicial de bien inmueble correspondiente al arancel judicial código N° 07153 en el Banco de la Nación (con copia del arancel y del DNI), donde se consignará el N° de Expediente, Juzgado, y DNI suscribiendo dicho arancel. HONORARIOS: La comisión del Martillero Público es por cuenta del ADJUDICATARIO de conformidad con la Ley N° 28371 y de acuerdo a la escala indicada en el Art. N° 18 del D.S. 008-2005-JUS; y están afectos al IGV. Trujillo, 02 de julio del 2019.

JUAN CARLOS PEREYRA ALVA  
Martillero Público  
Reg. N° 198

ROCIO DEL PILAR CERNA DIAZ  
Secretaria Judicial  
P/7611490 – 10,11,12jl – S/340.00  
F012-0006161

#### REMATE PUBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA

Expediente N° 3600-2018 en los seguidos por BBVA BANCO CONTINENTAL con MARTHA YSABEL ANGULO DE URCIA y SOCRATES JACOBO URCIA OLAVARRIA, sobre EJECUCION DE GARANTIAS, el Juez que Despacha el Quinto Juzgado Civil de Trujillo- Corte Superior de Justicia de La Libertad, Dr. FELIPE PEREZ CEDAMANOS y Secretario Judicial: SEGUNDO MUÑOZ MENDOZA, han dispuesto que el Martillero Publico de Registro Nacional N° 233: JORGE RAUL MANTILLA SANEZ, saque a REMATE PUBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, el Inmueble ubicado en:

Departamento N° 202, Segundo Piso de La Manzana Z, Lote 20, Urbanización Las Palmas del Golf II, del distrito de Victor Larco Herrera, provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, cuya Área y medidas perimétricas se encuentran inscritos en la Partida Registral N° 11129023 (Antecedente Dominial: 11076761) del Registro de Propiedad Inmueble- Zona Registral N° V- Sede Trujillo- Oficina Registral Trujillo- SUNARP.-

Con una VALORIZACION CONVENCIONAL (TASACIÓN) de: US\$ 98,380.80 (Noventa y ocho mil, trescientos ochenta con 80/100 Dólares Americanos) y con una BASE DE REMATE, deducida conforme a ley de: US\$ 65,587.20 (Sesenta y cinco mil, quinientos ochenta y siete con 20/100 Dólares Americanos).- CARGAS Y GRAVAMENES VIGENTES: 1)

HIPOTECA. - A favor de Banco Continental, hasta por US\$ 52,000,00 en Garantía de un Crédito de S/ 122,960.00, según Escritura Pública de fecha 2/12/2009, ante Notario Corcuera García Marco Antonio, en la Ciudad de Trujillo (Asiento D00002 de la Partida N° P11129023).-

DIA Y HORA DEL REMATE: El 23 de Julio del Año 2019, a las 12.30 de la Tarde. - LUGAR DEL REMATE: En la Sala de Remates ubicada en el Jr. Pizarro N° 544, Segundo Piso, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad. -

POSTORES: Oblarán el 10 % (Diez por ciento) del valor de Tasación en efectivo o Cheque de Gerencia NEGOCIABLE a nombre del postor y presentarán Arancel Judicial respectivo (indicando N° D.N.I./R.U.C., Expediente y Juzgado) con copia de Arancel y D.N.I., suscribiendo dicho Arancel y generales de Ley.- De ser el caso, el Adjudicatario deberá depositar el saldo del precio de adjudicación dentro del plazo de 3 días, de conformidad con lo señalado por el Artículo 739° del Código Procesal Civil, con la advertencia de quedar sujeto a lo previsto en el Artículo 741° del acotado Código. - HONORARIOS: Del Martillero, por cuenta del Adjudicatario, de conformidad con Art. 732 del Código Procesal Civil, Arancel vigente y están afectos al I.G.V.- Informes al 997306076.-

JORGE RAUL MANTILLA SANEZ  
Martillero Publico  
Registro Nacional N° 233

SEGUNDO A. MUÑOZ MENDOZA  
Secretario Judicial  
P/7611188 – 10,11,12,15,16jl – S/357.00  
F012-0006152  
P/7611497 - 17jl - S/71.00  
F012-0006162

## 2. EDICTOS CLASIFICADOS

### . PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

#### EXTRACTO DE DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Ante el Juzgado Mixto Chepén, el Juez Dr. Segundo Salvador Bustamante Rojas, Especialista Dr. Víctor Ramiro Hernández Espinoza, ADMITIDO por Resolución UNO, Expediente N°. 00193-2017-0-1603-JM-CI-01, la demanda PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, se tramita conforme a las normas del Proceso ABREVIADO, interpuesto por WILSON FERNANDEZ DELGADO y MARIA JOVANA TERRONES ROJAS DE FERNANDEZ, contra Víctor Antonio Castañeda Gallardo y Amelia Balarezo de Castañeda, corre traslado la demanda por diez días hábiles, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, con conocimiento de los colindantes, ofrecidos los medios probatorios, agréguese a los anexos, PUBLIQUESE los "edictos" por el término de tres veces con intervalo de tres días, diario Oficial El Peruano, la República de Trujillo, Últimas Noticias de Pacasmayo, y en la tabilla del Juzgado, se DECLARE PROPIETARIO de los predios agrícolas denominados "La Gil", con área 5.5686 has, y denominado " la Gil" con un área de 5.0691 has, ambos ubicado en el sector Monteseo, Distrito de Pacanga, Provincia de Chepén, Valle Jequetepeque, Departamento La Libertad, cuyos colindantes son las siguientes, del área 5.5686 has: por el NORTE: Colinda con terrenos U.C N°. 08797, 08798,08768-P, por el SUR: con U.C. 08775, por el ESTE: Con U.C 08770, por el OESTE: con U.C. 08772, y respecto al área de 5.0691 has: Por el NORTE: U.C. 08768, por el SUR: 08769, por el ESTE: U.C. 08766, por el OESTE: U.C. 08798. Chepén, Mayo de 2019.

VICTOR RAMIRO HERNANDEZ  
ESPINOZA  
Secretario Judicial  
P/7567594 – 05,11,17jl – S/227.00  
F012-0006075



## Consejo Ejecutivo Distrital Distrito Judicial de La Libertad

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 506-2019-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 24 de junio de 2019.

**VISTO:** El Informe recepcionado el día de la fecha y vía correo electrónico institucional de GroupWise de Novell, remitido por el Magistrado Luis Manuel Sánchez Ferrer Chávez, Juez Titular del Sexto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Trujillo; Y, **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Es función del Consejo Ejecutivo Distrital adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el Inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**SEGUNDO:** Son consideradas **Jornadas Extraordinarias** aquellas en las que su especial naturaleza, desarrollan actividades jurisdiccionales o administrativas en días u horarios inhábiles, pues a pesar que los **Magistrados y Colaboradores Judiciales** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, normalmente suelen realizar actividades personales o dentro del entorno familiar, como recreativas, académicas, profesionales o simplemente avocadas al descanso, éstos **voluntaria y organizadamente** logran coincidir y diferir aquellas actividades para generar un espacio dentro de un día sábado u horas no laborables a fin programar actividades jurisdiccionales y/o administrativas, asistiendo al centro de trabajo para desarrollar audiencias, diligencias, proyectar resoluciones, impulsar de oficio diversos procesos y/o atender al público usuario, con lo cual el trabajador revela una manifiesta identificación y contribuye significativamente con los objetivos institucionales de este Poder del Estado.

**TERCERO:** Es así, que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 134-2013-CE-PJ, de fecha 16 de julio de 2013, ha establecido: "Disponer que en los Órganos Jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia del país donde haya carga procesal excesiva, en adición a las audiencias programadas, consideren la posibilidad de realizar en forma extraordinaria actuaciones judiciales los días sábados", lo que fue tomado en cuenta por la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en atención a que las **Jornadas Extraordinarias** que desde entonces se vienen realizando, **constituyen buenas prácticas orientadas al fortalecimiento de la Política Institucional del Poder Judicial y resaltan el loable esfuerzo llevado a cabo por los Jueces y Personal Jurisdiccional y/o Administrativo** de ésta Corte Superior de Justicia, conforme así también se sostiene en la referida resolución.

**CUARTO:** El Consejo Ejecutivo del Distrito Judicial de La Libertad, con el objetivo de seguir fortaleciendo la imagen institucional del Poder Judicial en la sensible labor de prestar el servicio de Administración de Justicia, y teniendo como potestad la Presidencia de este Órgano de Gobierno Distrital, de **autorizar** la realización de "Jornadas Extraordinarias de Descarga Procesal en el Distrito Judicial de La Libertad"; así como, expedir a través del acto administrativo pertinente las **felicitaciones y agradecimientos** a quienes participen voluntariamente en dichas actividades extraordinarias, las cuales tiene dentro de sus objetivos: A) Contribuir con la resolución celer y oportuna de expedientes que necesariamente deben ser atendidos dentro un plazo razonable a razón de la naturaleza e importancia de los intereses tutelados; y, B) Permitir la atención y el acceso al justiciable a la revisión de sus expedientes en días y horas no laborables, involucrando al Ministerio Público, a la Defensoría Pública de La Libertad, al Colegio de Abogados de La Libertad y a la Sociedad Civil Organizada y a todos los usuarios judiciales en general, a fin de fortalecer la confianza de los mismos en el sistema judicial, de lograr un acercamiento del servicio de Administración de Justicia ante la comunidad y para mejorar la percepción de esta en torno a la labor que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

**QUINTO:** En el presente caso, a través del informe del visto se cumple con indicar, respecto a la Jornada Extraordinaria autorizada por Resolución Administrativa N° 442-2019-CED-CSJLL/PJ, llevada a cabo el día **sábado 22 de junio de 2019**, oportunidad en que el Magistrado y colaborador Judicial del **Sexto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Trujillo** han cumplido con desarrollar labores propias a su función y de apoyo, respectivamente, precisándose además el nombre de quien voluntariamente asistió a la jornada extraordinaria; dejándose constancia que se ha realizado **seis audiencias**, actividad que ha sido debidamente monitoreada.

**SEXTO:** Siendo ello así, debe destacarse que la **realización de las Jornadas Extraordinarias objeto de informe**, materializa y constituye la continuación de la eficaz y eficiente gestión en la instauración de mecanismos para avanzar con la descarga procesal, que se viene implementando desde hace varios años, por lo que, le corresponde a la Administración el **deber de expresar la felicitación y agradecimiento institucional a los Magistrados y Colaboradores Judiciales que participaron voluntaria y activamente**, con la finalidad de seguir fomentando la identificación institucional para fortalecer los vínculos con la Sociedad Civil, a través de la ejecución de actividades excepcionales que permiten avanzar con el trámite de los procesos de manera celer y definitiva, y sobre todo con respeto a las garantías procesales de los intervinientes.

Por estas consideraciones y en uso de la atribución establecida en el inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXPRESAR LAS FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL en nombre y representación del Consejo Ejecutivo Distrital, por su activa y voluntaria participación en la realización de la **JORNADA EXTRAORDINARIA CON FINES DE DESCARGA**, desarrollada el día **sábado 22 de junio de 2019**, al Magistrado y Colaborador de esta Corte Superior de Justicia, que a continuación se mencionan:

#### SEXTO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO PERMANENTE DE TRUJILLO:

##### **Magistrado:**

➤ LUIS MANUEL SÁNCHEZ FERRER CHÁVEZ

##### **Personal de Apoyo Jurisdiccional:**

➤ ELMER ALEXIS SALAZAR OLÓRTIGA

##### **Secigrista:**

➤ SHERIDAN ISAAC PAJUELO VERA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REQUERIR a la Coordinación de Personal y Bienestar que la presente resolución se incorpore y forme parte del legajo personal del magistrado y colaboradores, que se mencionan en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, a la Secretaría de la Presidencia de Corte, al Responsable del Portal de Transparencia, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Presidencia del ETI Laboral, Administración del Módulo Corporativo Laboral de esta Corte Superior de Justicia, a los interesados y a quienes corresponda para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Oscar Elías Barrón Moreño  
PRESIDENTE  
Consejo Ejecutivo Distrital  
Corte Superior de Justicia de La Libertad



## Consejo Ejecutivo Distrital Distrito Judicial de La Libertad

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 523-2019-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 01 de julio de 2019.

**VISTO:** La resolución sin número, de fecha 26 de junio de 2019, suscrito por la Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Abogada **Lodys Elizabeth Díaz Lozano**, el Informe N° 16-2019-ARC-GAD-CSJLL, de fecha 25 de junio de 2019, suscrito por el Coordinador del Área de Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Abogado **Félix Ricardo Castro Aguilar**;

Y, **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Es función del Consejo Ejecutivo Distrital adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el Inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**SEGUNDO:** Son consideradas **Jornadas Extraordinarias** aquellas en las que su especial naturaleza, desarrollan actividades jurisdiccionales o administrativas en días sábados u horarios inhábiles, pues a pesar que los **Magistrados y Colaboradores Judiciales y administrativos** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, normalmente suelen realizar actividades personales o dentro del entorno familiar, como recreativas, académicas, profesionales o simplemente avocadas al descanso, éstos **voluntaria y organizadamente** logran coincidir y diferir aquellas actividades para generar un espacio dentro de un día sábado u horas no laborables a fin programar actividades jurisdiccionales y/o administrativas, asistiendo al centro de trabajo para desarrollar audiencias, diligencias, proyectar resoluciones, impulsar de oficio diversos procesos y/o atender al público usuario, con lo cual el trabajador revela una manifiesta identificación y contribuye significativamente con los objetivos institucionales de este Poder del Estado.

**TERCERO:** Es así, que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 134-2013-CE-PJ, de fecha 16 de julio de 2013, ha establecido: "Disponer que en los Órganos Jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia del país donde haya carga procesal excesiva, en adición a las audiencias programadas, consideren la posibilidad de realizar en forma extraordinaria actuaciones judiciales los días sábados", lo que fue tomado en cuenta por la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en atención a que las **Jornadas Extraordinarias** que desde entonces se vienen realizando, **constituyen buenas prácticas orientadas al fortalecimiento de la Política Institucional del Poder Judicial y resaltan el loable esfuerzo llevado a cabo por los Jueces y Personal Jurisdiccional y/o Administrativo** de ésta Corte Superior de Justicia, conforme así también se sostiene en la referida resolución.

**CUARTO:** El Consejo Ejecutivo del Distrito Judicial de La Libertad, con el objetivo de seguir fortaleciendo la imagen institucional del Poder Judicial en la sensible labor de prestar el servicio de Administración de Justicia, y teniendo como potestad la Presidencia de este Órgano de Gobierno Distrital, de **autorizar** la realización de "Jornadas Extraordinarias de Descarga Procesal en el Distrito Judicial de La Libertad"; así como, expedir a través del acto administrativo pertinente las **felicitaciones y agradecimientos** a quienes participen voluntariamente en dichas actividades extraordinarias, las cuales tiene dentro de sus objetivos: **A) Contribuir** con la resolución celeré y oportuna de expedientes que necesariamente deben ser atendidos dentro un plazo razonable a razón de la naturaleza e importancia de los intereses tutelados; y, **B) Permitir** la atención y el acceso al justiciable a la revisión de sus expedientes en días y horas no laborables, involucrando al Ministerio Público, a la Defensoría Pública de La Libertad, al Colegio de Abogados de La Libertad y a la Sociedad Civil Organizada y a todos los usuarios judiciales en general, a fin de fortalecer la confianza de los mismos en el sistema judicial, de lograr un acercamiento

del servicio de Administración de Justicia ante la comunidad y para mejorar la percepción de esta en torno a la labor que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

**QUINTO:** En el presente caso, a través del informe del visto se cumple con indicar, respecto a la **Primera Jornada de Ingreso de Expedientes al Sistema de Archivo**, autorizada por Resolución Administrativa N° 468-2019-CED-CSJLL/PJ, llevada a cabo el día 22 de junio de 2019 desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas, oportunidad en que los colaboradores administrativos del Archivo Central de esta Corte Superior de Justicia han cumplido con desarrollar labores propias a sus funciones y de apoyo, precisándose además el nombre de quienes voluntariamente asistieron a las jornadas extraordinarias; dejándose constancia que han ingresado un total de 5067 expedientes al Sistema de Archivo, cumpliéndose de ese modo con la descarga correspondiente, actividad que ha sido debidamente monitoreada.

**SEXTO:** Siendo ello así, debe destacarse que la realización de las Jornadas Extraordinarias objeto de informe, materializa y constituye la continuación de la eficaz y eficiente gestión en la instauración de mecanismos para avanzar con la descarga procesal, que se viene implementando desde hace varios años, por lo que, le corresponde a la Administración el deber de expresar la felicitación y agradecimiento institucional a los Colaboradores Administrativos que participaron voluntaria y activamente, con la finalidad de seguir fomentando la identificación institucional para fortalecer los vínculos con la Sociedad Civil, a través de la ejecución de actividades excepcionales que permiten avanzar con el trámite de los procesos de manera celeré y definitiva, y sobre todo con respeto a las garantías procesales de los intervinientes.

Por estas consideraciones y en uso de la atribución establecida en el inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR LAS FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL** a nombre y representación del Consejo Ejecutivo Distrital, por su activa y voluntaria participación en la realización de la PRIMERA JORNADA DE INGRESO DE EXPEDIENTES AL SISTEMA DE ARCHIVO, desarrollada el día 22 de junio de 2019, al funcionario y colaboradores administrativos de esta Corte Superior de Justicia que a continuación se mencionan:

**ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL**

➤ Félix Ricardo Castro Aguilar (Coordinador)

**COLABORADORES PARTICIPANTES:**

- María del Pilar Blas Saldarriaga
- Rosa María Del Carmen Díaz Urbina
- Cristian Miguel Elías Saavedra
- Jaime Agustín Farro Layza
- Carlos Alberto Gonzales Vásquez
- Carlos Enrique Lino Maguñá
- Juan Camilo Moreno Montoya
- Rosa Jennifer Okuyama Miñano
- Alicia Marisol Ruiz Rojas
- Jorge Gustavo Santa Cruz Cruzado

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la Coordinación de Recursos Humanos y Bienestar que la presente resolución se incorpore y forme parte del legajo personal del funcionario y colaboradores administrativos que se mencionan en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y Bienestar, Secretaría de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, Jefatura de Servicios Judiciales, Oficina de Imagen y Comunicaciones, a los interesados y a quienes corresponda para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

Óscar Elías Alarcón Montoya  
PRESIDENTE  
Consejo Ejecutivo Distrital  
Corte Superior de Justicia de La Libertad



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**Consejo Ejecutivo Distrital**  
**Distrito Judicial de La Libertad**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 560-2019-CED-CSJLL/PJ**

Trujillo, 05 de julio de 2019.

**VISTO:** El oficio N° 001-2019-JPLS-MBJH-CSJLL, de fecha 04 de julio de 2019, y suscrito por el Magistrado **David Ricardo Cabrera Huamán**, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Sartimbamba; **Y, CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Es función del Consejo Ejecutivo Distrital adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el Inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Inciso 18 del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

**SEGUNDO:** A través del oficio del visto, el Magistrado **David Ricardo Cabrera Huamán**, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Sartimbamba, solicita se autorice la realización de la **Jornada Extraordinaria con fines de Descarga**, prevista para los días 18, 22, 23, 24, y 25 de julio de 2019 desde las 16:16 hasta las 19:16 horas, a fin de optimizar la labor jurisdiccional del Juzgado de Paz Letrado de Sartimbamba, precisando que en dichas labores participarán el Magistrado y personal jurisdiccional que se da cuenta, quienes voluntariamente han decidido sumarse a la actividad de manera excepcional y extraordinaria.

**TERCERO:** Al respecto, debe indicarse que lo solicitado constituye un importante mecanismo de descarga procesal que va a permitir la resolución celeré y oportuna en los expedientes que vienen tramitándose en el Juzgado de Paz Letrado de Sartimbamba; asimismo, que la propuesta para realizar las Jornadas Extraordinarias, fuera del normal horario de labores, resultan oportunas, toda vez que permitirá lograr el acercamiento del servicio de administración de justicia a la comunidad; así como, mejorar la percepción de ésta en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad; motivos por los cuales este despacho considera que lo solicitado resulta atendible en el modo y forma que se propone.

**CUARTO:** La Gerencia de Administración Distrital, ante un pedido de similar naturaleza ha emitido opinión favorable en relación a solicitudes de jornadas extraordinarias manifestando ser una medida de descarga procesal desarrollada por parte de los órganos jurisdiccionales en beneficio de los justiciables; en tal sentido, para efectos de garantizar la realización de la Jornada Extraordinaria en el Juzgado de Paz Letrado de Sartimbamba mencionados en el oficio del visto, para que participen voluntaria y activamente en dichas actividades, debiendo requerirse que la Gerencia de Administración Distrital que a través de sus oficinas competentes brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en los incisos 6 y 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la realización de las JORNADAS EXTRAORDINARIAS CON FINES DE DESCARGA, del JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARTIMBAMBA, a fin de desarrollar labor jurisdiccional y técnica, los días 18, 22, 23, 24, y 25 de julio de 2019 desde las 16:16 hasta las 19:16 horas, bajo la supervisión directa del Juez del Juzgado de Paz Letrado de Sartimbamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior que disponga las medidas necesarias en el marco de sus atribuciones, y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al Magistrado **David Ricardo Cabrera Huamán**, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Sartimbamba, que en el plazo de cinco días hábiles a partir del término de la fecha de realización de las Jornadas Extraordinarias, informe a este despacho (al correo electrónico [ecamposg@pj.gob.pe](mailto:ecamposg@pj.gob.pe)) respecto a la realización de las mismas, señalando en un CUADRO RESUMEN (sin documentar) el resultado de cada diligencia.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Secretaría de la Presidencia de Corte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Distrital del Programa Acceso a la Justicia de p

Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Oficina de Seguridad y Resguardo, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Responsable del Portal de Transparencia, Administrador del Módulo Básico de Huamachuco, y a quienes corresponda para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



Oscar Eliot Alarcón Montoya  
PRESIDENTE  
Consejo Ejecutivo Distrital  
Corte Superior de Justicia de La Libertad



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de La Libertad

# CREA TU CASILLA ELECTRÓNICA SIN O.E.

En los siguientes puntos de atención: Horario: 07:15 a 13:00 // 14:00 a 16:15

Sede Bolívar y Juzgado de Paz Letrado de la Comisaría de Ayacucho

Ofic. de Trámite Documentario (2° piso)  
**Rita F. Romero Caballero**

Ofic. Administrativa de Juzgados Civiles (2° piso)  
**Johana F. Ortega Aznarán**

Secretaría de Presidencia de la CSJLL  
**Yessica G. Benites Domínguez**

Sede de Natasha Alta Covicorti

Administración del Módulo Penal (1° piso)  
**Liliana E. Javier Moncada**

Administración del Módulo Laboral (3° piso)  
**Juan P. Rodríguez Alcántara**

Administración del Módulo de Familia (2° piso)  
**Jessica S. Ríos Correa**

Ofic. Administración de los Juzgados de Paz Letrado (3° piso)  
**Carla Muro Saavedra**

Módulo Básico de Justicia de La Esperanza

Ofic. de Administración (calle Joaquín Olmedo N°799)  
**Juan M. Chávez Posadas**

Órganos Jurisdiccionales de Ascope, Chocope, Cartavio y Paiján

Ascope: Mesa de Partes (calle Leoncio Prado s/n - Centro Cívico)  
Paiján: Ofic. de Administración (calle Chocope s/n - Centro Cívico, Casa de la Cultura)  
**César A. Silva Vásquez**

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de La Libertad

Archivo Central  
Unidad de Servicios Judiciales

# Jornada de atención extraordinaria al usuario

Se atenderá en el día:  
Procesos en materia penal, laboral y alimentos  
Desarchivamiento  
Búsqueda y lectura de expedientes judiciales  
Expedición de copias simples y fedateadas

**09, 10, 11 y 12 de julio**  
07:15 a.m. a 04:15 p.m.  
Sede del sector Natasha Alta

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de La Libertad

UNIDAD ACADÉMICA  
Corte Superior de Justicia de La Libertad

## Conferencia CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1384

PONENTE:  
Dr. Olegario David Florián Vigo  
Juez superior titular de la Segunda Sala Especializada Civil de la CSJLL

DIRIGIDO A:  
Jueces de todas las instancias; personal jurisdiccional y administrativo; de la CSJLL; miembros del CONADIS; público en general

INSCRIPCIONES:  
El mismo día del evento, llevar una copia del DNI.

**11 de julio // 04:15 p.m.**  
Auditorio "Lucio Flores Sabogal" de la sede del sector Natasha Alta.

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de La Libertad

COMISIÓN PERMANENTE  
Acceso a la Justicia  
Personas en condición de Vulnerabilidad  
y Justicia en tu Comunidad



## FERIA LLAPANCHIKPAQ JUSTICIA



Justicia para todas y todos



### Servicios

- ◆ **Recepción de demanda judicial gratuita de alimentos**  
Requisitos: Partida de nacimiento del niño o niña  
Copia del DNI, domicilio del demandado.
- ◆ **Orientación legal:** Rectificación de partidas, herencias, Reniec y otros.
- ◆ **Orientación sobre servicio militar y Demuna.**
- ◆ **Ruleta de la justicia con premios a los participantes**

# ¡PARTICIPA!

**Lunes**  
**15 de julio de 2019**  
Plaza de armas de Cascas  
De 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL

## En cinco fechas de julio JUZGADO DE SARTIMBAMBA SE UNE A LAS JORNADAS EXTRAORDINARIAS DE DESCARGA PROCESAL



Sartimbamba

El magistrado junto al personal jurisdiccional del Juzgado de Paz Letrado de Sartimbamba realizará -en cinco fechas- jornadas extraordinarias de descarga procesal para desarrollar labor jurisdiccional y técnica en pro de la celeridad procesal.

Este pedido ingresado por el magistrado David Ricardo Cabrera Huamán, juez supernumerario de dicho órgano jurisdiccional, fue aprobado

con Resolución Administrativa número 560-2019 del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que preside el titular de la institución Oscar Eliot Alarcón Montoya.

En él se indica que el personal jurisdiccional laborará los días 18, 22, 23, 24 y 25 de julio, de 04:16 p.m. hasta las 07:16 p.m., a fin de optimizar la labor de este órgano jurisdiccional en

pro del justiciable de la zona.

Cabe indicar que la labor de descarga procesal fuera del horario de trabajo es parte de una política de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que se desarrolla con la finalidad de acercar el servicio de impartición de justicia a la comunidad de manera oportuna y celer.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad



Disciplinas:

Fulbito masculino  
Voley femenino y mixto  
Básquet femenino y masculino

Participan:



**05 de agosto**  
**05:00 p.m.**  
**Club del Abogado**

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de La Libertad

Accede a nuestras redes  
sociales y conoce  
sobre las noticias,  
actividades institucionales.



Corte Superior de Justicia de La Libertad



@CorteLaLibertad

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL



# PODER JUDICIAL DEL PERÚ



## CUADRO DE VALORES DE LOS ARANCELES JUDICIALES

(Ejercicio Gravable 2019)

Resolución Administrativa N° 030-2019-CE-PJ  
(Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero 2019)

### UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL (URP) = S/ 420.00

CÓDIGO	PROCESOS CONTENCIOSOS	HASTA S/ 42,000	MÁS S/ 42,000 A S/ 105,000	MÁS S/ 105,000 A S/ 210,000	MÁS S/ 210,000 A S/ 315,000	MÁS S/ 315,000 A S/ 525,000	MÁS S/ 525,000 A S/ 840,000	MÁS S/ 840,000 A S/ 1,260,000	MÁS DE S/ 1,260,000
		HASTA 100 URP O CUANTÍA INDETERMINABLE	MÁS 100 URP HASTA 250 URP	MÁS 250 URP HASTA 500 URP	MÁS 500 URP HASTA 750 URP	MÁS 750 URP HASTA 1250 URP	MÁS 1250 URP HASTA 2000 URP	MÁS 2000 URP HASTA 3000 URP	MÁS 3000 URP
07900	Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvencciones, denuncia civil, intervención, exclusión y sucesión procesal, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, la actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercería, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	S/ 42.00	S/ 63.00	S/ 84.00	S/ 105.00	S/ 126.00	S/ 189.00	S/ 378.00	S/ 567.00
07439	Por solicitud de nulidad de actos procesales.	S/ 42.00	S/ 46.20	S/ 50.40	S/ 58.80	S/ 67.20	S/ 75.60	S/ 84.00	S/ 92.40
07927	Por recurso de apelación de autos.	S/ 42.00	S/ 63.00	S/ 84.00	S/ 105.00	S/ 126.00	S/ 189.00	S/ 378.00	S/ 567.00
07935	Por recurso de apelación de sentencias.	S/ 168.00	S/ 252.00	S/ 336.00	S/ 420.00	S/ 504.00	S/ 756.00	S/ 1,512.00	S/ 2,268.00
07951	Por recurso de nulidad y casación.	S/ 672.00	S/ 756.00	S/ 840.00	S/ 1,050.00	S/ 1,260.00	S/ 1,890.00	S/ 3,675.00	S/ 5,460.00
07943	Por recurso de queja.	S/ 105.00	S/ 157.50	S/ 210.00	S/ 262.50	S/ 315.00	S/ 472.50	S/ 945.00	S/ 1,417.50
07978	Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	S/ 210.00	S/ 315.00	S/ 420.00	S/ 525.00	S/ 630.00	S/ 945.00	S/ 1,890.00	S/ 2,100.00
08168	Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso.	S/ 117.60	S/ 163.80	S/ 210.00	S/ 294.00	S/ 378.00	S/ 756.00	S/ 1,134.00	S/ 1,722.00
07374	Por otorgamiento de poder por acta.	S/ 42.00	S/ 42.00	S/ 42.00	S/ 42.00	S/ 84.00	S/ 84.00	S/ 92.40	S/ 92.40

CÓDIGO	POR SOLICITUD DE:	HASTA S/ 42,000	MÁS S/ 42,000 A S/ 84,000	MÁS S/ 84,000 A S/ 126,000	MÁS S/ 124,500 A S/ 252,000	MÁS S/ 252,000 A S/ 420,000	MÁS S/ 420,000 A S/ 840,000	MÁS S/ 840,000 A S/ 1,260,000	MÁS S/ 1,260,000 A S/ 1,470,000	MÁS DE S/ 1,470,000
		HASTA 100 URP O DE CUANTÍA INDETERMINADA	MÁS 100 URP HASTA 200 URP	MÁS 200 URP HASTA 300 URP	MÁS 300 URP HASTA 600 URP	MÁS 600 URP HASTA 1000 URP	MÁS 1000 URP HASTA 2000 URP	MÁS 2000 URP HASTA 3000 URP	MÁS 3000 URP HASTA 3500 URP	MÁS DE 3500 URP
08222	Medidas Cautelares en todas sus modalidades, anotaciones de demandas en todos los procesos, embargos en ejecución forzada o solicitud de ejecución de laudo arbitral, solicitud de requerimiento judicial de incautación, procesos de ejecución de laudo arbitral firme (solicitudes, contestaciones, otros), recursos de anulación de laudo arbitral, oposición contra el mandato de ejecución de laudo arbitral y suspensión de laudo arbitral.	S/ 420.00	S/ 840.00	S/ 1,260.00	S/ 1,680.00	S/ 2,100.00	S/ 2,520.00	S/ 3,360.00	S/ 5,250.00	S/ 6,930.00
08079	Solicitud de remate judicial.	S/ 420.00	S/ 840.00	S/ 1,260.00	S/ 1,680.00	S/ 2,100.00	S/ 2,520.00	S/ 3,360.00	S/ 5,250.00	S/ 6,930.00

### IMPORTANTE

CÓDIGO	PROCESOS NO CONTENCIOSOS	ACTOS DE PROCEDIMIENTOS	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA O LAUDO EXTRANJERO
07900	Por ofrecimiento de pruebas.	S/ 84.00	S/ 168.00
07927	Por recurso de apelación de autos.	S/ 168.00	S/ 336.00
07943	Por recurso de queja.	S/ 210.00	S/ 210.00
07978	Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	S/ 420.00	S/ 420.00
08168	Por formas especiales de conclusión del proceso.	S/ 210.00	S/ 420.00
07374	Por otorgamiento de poder por acta.	S/ 42.00	S/ 42.00

- Se encuentran exonerados del pago de aranceles judiciales los demandantes: en los procesos previsionales, los procesos de garantías constitucionales (Amparo, Hábeas Corpus, Hábeas Data, Acción Popular y Acción de Cumplimiento); así como las empresas del sistema financiero en proceso de disolución o liquidación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 114° de la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".
- No se encuentra exonerado del pago de aranceles judiciales, las empresas del Estado que se encuentran dentro del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; así como las empresas regionales o municipales, con excepción de ESSALUD.
- Los Jueces, al calificar las demandas, deberán advertir obligatoriamente que en éstas se haya cuantificado el petitorio.
- Los usuarios son responsables por la presentación de aranceles judiciales falsificados, cuyo procedimiento se sujeta a lo dispuesto en las normas pertinentes.
- En caso de interponerse más de una excepción, se abonará un arancel judicial por cada una de ellas.
- En el caso de interponerse recurso de oposición contra una medida cautelar, se abonará el arancel judicial por recurso de apelación de autos, de acuerdo al monto de la medida cautelar que se pretende disectar.
- En los procesos donde el solicitante interponga recurso de oposición y/o tacha a la actuación de medios probatorios, deberá pagar el arancel judicial por recurso de apelación de autos según la cuantía del petitorio.
- En los procesos laborales y previsionales, al admitirse como medios probatorios la actuación, verificación, exhibición, recopilación de información y otros que requieran que el especialista legal, revisor de planillas o perito adscrito al despacho, realicen tal labor fuera del local del juzgado, el oferente del medio probatorio deberá pagar el arancel judicial por diligencia a realizarse fuera del local del juzgado. En caso que el oferente sea el demandante se tendrá presente lo dispuesto en la undécima disposición complementaria de la presente resolución.
- La autorización judicial de viaje de menor es un proceso no contencioso; en tal sentido, el pago del arancel judicial que corresponda se sujetará a los procesos no contenciosos en lo que sea aplicable.
- Se considera Titular del Arancel Judicial a aquella persona, natural o jurídica, cuyo documento nacional de identidad - DNI o Registro Único de Contribuyente - RUC, aparece en el comprobante de pago expedido por el Banco de la Nación.

CÓDIGO	SOLICITUDES DE ACTOS JUDICIALES	% de URP	IMPORTE S/
--------	---------------------------------	----------	------------

07005	Reintegro.		(1)
08036	Por prueba anticipada:		
	Por actuación de prueba anticipada de cuantía indeterminable y determinable, se sujetarán a los valores consignados en los procesos no contenciosos.		
07153	Por derecho a participar en remate judicial de:		
	<b>Bienes Muebles</b>		
	* Hasta 10 URP	15.0%	S/ 63.00
	* Más de 10 URP hasta 30 URP	30.0%	S/ 126.00
	* Más de 30 URP	50.0%	S/ 210.00
	<b>Bienes Inmuebles</b>		
	* Hasta 100 URP	50.0%	S/ 210.00
	* Más de 100 URP hasta 500 URP	100.0%	S/ 420.00
	* Más de 500 URP hasta 1000 URP	150.0%	S/ 630.00
	* Más de 1000 URP	200.0%	S/ 840.00
07455	Por saneamiento y expedición de partes judiciales para inscripción en el registro de propiedad inmueble y mueble del bien rematado (1% del valor de adjudicación del bien inmueble y/o mueble).		(2)
08990	Por expedición de partes judiciales para inscripción preventiva y definitiva de solicitudes en procesos contenciosos y no contenciosos (municipalidades, registros públicos, RENIEC, minería y otros).	10.0%	S/ 42.00
08991	Por expedición de copias simples en todos los tipos de procesos y en violencia familiar según rango (pago que efectúa el demandado en atención al D.S. N° 009-2016-MIMP). Por cada copia adicional es S/ 0.40	(01 a 05 folios)	S/ 2.00
07447	Por expedición de copias certificadas en todos los tipos de procesos (por cada folio).	1.0%	S/ 4.20
08214	Por trámite de exhorto:		
	* Dentro del distrito judicial	10.0%	S/ 42.00
	* Otro distrito judicial	20.0%	S/ 84.00
	* Al extranjero	50.0%	S/ 210.00
07412	Los actos procesales por querrelas		(3)
	Se sujetarán al pago de aranceles judiciales de los procesos contenciosos en lo que sea aplicable según la cuantía de la indemnización solicitada.		
07366	Procesos laborales.		(3)
07390	Procesos de alimentos.		(3)
07375	Publicación de Edicto Judicial Electrónico.		S/ 32.00

### TABLA DE URP

10 URP = S/	4,200.00
100 URP = S/	42,000.00
300 URP = S/	126,000.00
500 URP = S/	210,000.00
600 URP = S/	252,000.00
1000 URP = S/	420,000.00
2000 URP = S/	840,000.00
3000 URP = S/	1,260,000.00
3500 URP = S/	1,470,000.00

### NOTA

El plazo de vigencia del arancel judicial es de un año calendario, periodo que es computado a partir de la fecha en que el justiciable efectúa el pago correspondiente en el Banco de la Nación u otras entidades financieras designadas, así como en las plataformas de cobros autorizados.

El plazo para la habilitación o devolución de aranceles judiciales "no utilizados" es dentro del año calendario de haber sido adquirido. Y para los "utilizados" es de treinta (30) días hábiles.

(1): Importe que indique el usuario.

(2): Se encuentran obligados al pago de este Arancel las partes o terceros que se adjudiquen un bien mueble e inmueble.

(3): En los procesos sumarísimos por alimentos, cuando la pretensión del demandante no exceda las 20 URP se sujetarán a los pagos dispuestos en la presente resolución, reducidos en un 50%. En los procesos laborales y previsionales, los trabajadores, ex-trabajadores y sus herederos, cuyo petitorio exceda del mínimo señalado como exonerados (hasta 70 URP), se sujetarán a los pagos contenidos en la presente resolución reducidos en un 50%. ( Ver Art. 24° de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECAUDACIÓN  
SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN JUDICIAL